

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2025-020

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”;

Que el artículo 309 de la Constitución de la República del Ecuador indica que “*El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público.*”;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que “*La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa*”;

Que el artículo 83 del Código Orgánico Monetario y Financiero manifiesta que “*La Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados tendrá un directorio integrado por tres miembros plenos: un delegado del Presidente de la República, que lo presidirá, el titular de la cartera de Estado a cargo de la planificación nacional o su delegado y el titular de la secretaría de Estado a cargo de las finanzas públicas o su delegado*”;

Que los numerales 9 y 12 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero señalan como funciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de “*9. Dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación; y, 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 89 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que “*Los miembros del directorio, el Gerente General y demás funcionarios de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados deberán observar, en todo momento, los principios de prudencia y reserva y guardar el secreto profesional respecto de la información que manejen en el cumplimiento de sus funciones específicas*”;

Que el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo indica que “*Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código*”;

Que el numeral 2 del artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece que “*Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos: (...) 2. Reglamentación interna.*”;

Que el artículo 3 de la Sección I “*METODOLOGÍAS APLICADAS A LA EVALUACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO; EVALUACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; CALIFICACIÓN DE AGENTES PAGADORES; Y, GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO*”, Capítulo I “*DE LAS APLICABLES AL*

SEGURO DE DEPÓSITOS”, Título Tercero “DE LAS METODOLOGÍAS”, dispone: “Art. 3.- (Sustituido por la Resolución No. COSEDE-DIR-2024-0021, (Registro Oficial 675, 30-10-2024) La Gerencia General dispondrá una revisión cada dos años de las metodologías de riesgo aplicadas a la evaluación de entidades del sector financiero privado y de las entidades del sector financiero popular y solidario.”;

Que el artículo 4 de la Sección I “METODOLOGÍAS APLICADAS A LA EVALUACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO; EVALUACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; CALIFICACIÓN DE AGENTES PAGADORES; Y, GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO”, Capítulo I “DE LAS APLICABLES AL SEGURO DE DEPÓSITOS”, Título Tercero “DE LAS METODOLOGÍAS” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados “Art. 4.- (Agregado por la Disp. General Segunda de la Res. COSEDE-DIR-2023-024, R.O. 340, 27-VI-2023).- Aprobar la metodología de riesgo aplicada a la evaluación de entidades del sector financiero privado y metodología para la calificación de agentes de pago, constante en el Informe Técnico Reservado No. CTRE-MET-2023-001 de 09 de mayo de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios.”;

Que el artículo 6 de la Sección II “DEL DIRECTORIO”, Capítulo I “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”, Título Segundo “DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”, de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE, señala “Además de las funciones establecidas por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Directorio podrá realizar y disponer cualquier otra acción que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2019-010 de 29 de marzo de 2019, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar las metodologías de riesgo aplicadas a la evaluación de entidades del Sector Financiero Privado, evaluación de entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, y metodología para la calificación de agentes de pago, constantes en el informe técnico No. CTRS-MET-2019-001, de 18 de marzo de 2019, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios. (...) Artículo 3.- La Gerencia General dispondrá una revisión cada dos años de las metodologías de riesgo aplicadas a la evaluación de entidades del sector financiero privado y de las entidades del sector financiero popular y solidario, y de la metodología de riesgo para la evaluación de las empresas de seguros del sistema de seguros privados.”**;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2020-012 de 31 de julio de 2020, el Directorio Institucional resolvió aprobar y expedir la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2021-008 de 01 de abril de 2021, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: **“ARTÍCULO 1.- Aprobar las metodologías de riesgo aplicadas a la evaluación de entidades del sector financiero privado, evaluación de entidades del sector financiero popular y solidario y metodología para la calificación de agentes de pago,**

constante en el Informe Técnico Reservado N° CTRE-MET-2021-001 de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios.”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2023-024 de 23 de mayo de 2023, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió:
“Artículo 1.- Aprobar la metodología de riesgo aplicada a la evaluación de entidades del sector financiero privado y metodología para la calificación de agentes de pago, constante en el Informe Técnico Reservado No. CTRE-MET-2023-001 de 09 de mayo de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios.”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2024-0021 de 08 de octubre de 2024, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió:
“DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA.- Suprímase el frase “..., y de la metodología de riesgo para la evaluación de las empresas de seguros del sistema de seguros privados.”, contenida en el artículo 3 de la Sección I “METODOLOGÍAS APLICADAS A LA EVALUACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO; EVALUACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; CALIFICACIÓN DE AGENTES PAGADORES; Y, GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO”, Capítulo I “DE LAS APLICABLES AL SEGURO DE DEPÓSITOS”, Título Tercero ‘DE LAS METODOLOGÍAS’ de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.”;

Que con fecha 24 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la reunión de delegados técnicos del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados donde se dispuso que la Gerencia General de COSEDE debe actualizar y aprobar cada dos años la metodología de riesgo aplicada a la evaluación de entidades del sector financiero privado y poner en conocimiento del Directorio Institucional la mencionada metodología;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CTRE-2025-0109-M de 24 de septiembre de 2025, la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios, emitió el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSDSFP-2025-004: Metodología de Evaluación de Riesgos aplicada a las entidades del Sector Financiero Privado de 24 de septiembre de 2025, donde recomienda: **“Al tenor de lo que establece la resolución No. COSEDE-DIR-2019-010 de 29 de marzo de 2019 y el artículo 3 de la Sección I ‘METODOLOGÍAS APLICADAS A LA EVALUACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO; EVALUACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; CALIFICACIÓN DE AGENTES PAGADORES; Y, GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO’, Capítulo I “DE LAS APLICABLES AL SEGURO DE DEPÓSITOS”, Título Tercero ‘DE LAS METODOLOGÍAS’ de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, , y en función de los hallazgos y propuestas técnicas aquí expuestas, se recomienda a la Gerencia General acoger la presente actualización metodológica y, en el ejercicio de sus funciones, poner en consideración del Directorio Institucional. Esto permitirá que el Directorio conozca la actualización de la metodología contenida en el Informe Técnico Reservado No. CTRE-MET-2023-001 de 09 de mayo de 2023, aprobado mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2023-024 de 23 de mayo de 2023, fortaleciendo así el marco institucional de gestión del riesgo sistemático, en línea con los estándares internacionales de vigilancia macroprudencial y gestión en riesgos.”;**



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados

Que mediante Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2025-0351-OFICIO-EXT de 02 de octubre de 2025, la Gerencia General remite a la Presidenta del Directorio el informe técnico citado en el considerando precedente y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que con fecha 02 de octubre de 2025 se convoca a Sesión Extraordinaria No. 010-2025-E por medios tecnológicos al Directorio de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, efectuada el 03 de octubre de 2025;

Que de la votación obtenida durante la sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 02 de octubre de 2025 y efectuada el 03 de octubre de 2025, conforme consta en su respectiva acta, los miembros del Directorio de la COSEDE conocieron el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSDSFP-2025-004: Metodología de Evaluación de Riesgos aplicada a las entidades del Sector Financiero Privado de 24 de septiembre de 2025; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer a la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la actualización y aprobación de la metodología de riesgo aplicada a la evaluación de entidades del sector financiero privado cada dos años y poner en conocimiento del Directorio Institucional.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- Codifíquese el texto de la presente resolución a continuación del artículo 6 de la Sección I “*METODOLOGÍAS APLICADAS A LA EVALUACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO; EVALUACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; CALIFICACIÓN DE AGENTES PAGADORES; Y, GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO*”, Capítulo I “*DE LAS APLICABLES AL SEGURO DE DEPÓSITOS*”, Título Tercero “*DE LAS METODOLOGÍAS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 03 días de octubre de 2025.

Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados

La Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, conforme consta en el Decreto Ejecutivo Nro. 81 de 8 de agosto de 2025, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión extraordinaria No. 010-2025-E por medios tecnológicos de 03 de octubre de 2025, en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados contenido en la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE.

LO CERTIFICO:

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

